

#### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Las Malvinas son argentinas

#### **Informe**

Número: IF-2022-04829115-APN-DNRYRT#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 17 de Enero de 2022

**Referencia:** REG - EX-2020-63875581- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOL-2022-64-APN-ST#MT** se ha tomado razón del acuerdo y escalas salariales obrante en IF2020-63874745-APNDGD#MT, RE-2020-63875048-APN-DGD#MT y RE-2020-63874886-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **328/22.**-

Digitally signed by Gestion Documental Electronica Date: 2022.01.17 14:00:56 -03:00

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de septiembre de 2020 se reúnen en la sede de la FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, **SERVICIOS** RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, **PIZZEROS** ALFAJOREROS, sita en la calle Bogado 4541, de la C.A.B.A., los Sres. Luis Hlebowicz y la Sra. Lorena Quiroga en representación de la Federación Trabajadores Pasteleros, Servicios Rápidos, Confiteros, Heladeros, Pizzeros y Alfajoreros, por el sector sindical, y en representación de la CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES lo hace el Dr. Marcelo Rojas Panelo, asistido por los Dres. César Gustavo FERRANTE y José ZABALA.

#### **CONSIDERANDO:**

Que las partes han mantenido intensas negociaciones en materia salarial, para lo cual han considerado conjuntamente la situación planteada con motivo de la emergencia sanitaria y económica y el impacto de todo ello en la actividad que representan recíprocamente.;

Que luego de prolongadas negociaciones las partes han convenido aprobar las escalas de salarios básicos aplicables en el mes de septiembre y a partir del mes de octubre de 2020.

En tal entendimiento ambas partes convienen:

**PRIMERO:** Que designan respectivamente como representantes negociadores de cada parte, para la celebración del presente acuerdo de actualización del CCT Nº 329/2000 a las personas que se indican a continuación:

#### FEDERACION TRABAJADORES PASTELEROS, SERVICIOS RAPIDOS, CONFITEROS, HELADEROS, PIZZEROS Y ALFAJOREROS

Luis HLEBOWICZ, DNI 13.025.603

Lorena QUIROGA, DNI 23.669.664

#### CAMARA ARGENTINA DE ESTABLECIMIENTOS DE SERVICIOS RAPIDOS DE EXPENDIO DE EMPAREDADOS Y AFINES

Marcelo Rojas Panelo, DNI 28.384.067

César Gustavo FERRANTE, DNI 8.425.532

José ZABALA, DNI 17.331.149

SEGUNDO: Revisión: Según acuerdo de fecha de 24 de julio de 2019 convienen incrementar los salarios básicos mensuales, jornada nocturna y adicional por zona fría a regir desde el mes de septiembre de 2020 conforme planilla adjunta en Anexo I la cual,

L. & WARE-2020-63874745-APN-DGD#MT

Página 1 de 2

de conformidad con lo previsto en el ARTÍCULO 2º a. del Decreto 14/20 absorbe el "incremento solidario" previsto en el mismo.

**TERCERO:** Renovación de acuerdo salarial para el período 1 de julio de 2020 a 30 de junio de 2021. Convenir los salarios básicos mensuales, jornada nocturna y adicional por zona fría a regir desde el mes de octubre de 2020 conforme planilla adjunta en Anexo II que tiene carácter parcial y a cuenta del acuerdo final para el período mencionado en la presente cláusula. Para determinar los incrementos posteriores las partes acuerdan también volver a reunirse a partir de la segunda quincena de noviembre de 2020 en la sede de Sarmiento 4446 - CABA a fin de evaluar la situación de los ingresos del personal comprendido y de la evolución de las actividades comerciales del sector.

**CUARTA:** Ambas partes se comprometen a presentar el presente ante el Ministerio de Trabajo y Producción-Secretaría de Trabajo, a los efectos de proceder a su ratificación y solicitar su homologación en los términos del artículo 4 de la ley 14250.

En prueba de conformidad se firman 6 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a los 18 días del septiembre de 2020.

José A. Zabala Cesar Guetave Abogado abogad



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2020-63874745-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.09.23 18:12:18 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA 20173311495

-

## Convenio Colectivo de Trabajo Nº 329/2000 RAMA SERVICIOS RAPIDOS ESCALA DE SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE 2020

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS			POR HORA
CATEGORIAS	190 HS.	170 HS.	160 HS.	T. PARCIAL
MAESTRO PASTELERO (1) - MAESTRO HELADERO (6)	\$ 60.030	\$ 53.736	\$ 50.575	\$ 316,10
COCINERO (11) - MAESTRO PIZZERO (7)				, ,
ENCARGADO (26)	\$ 53.258	\$ 47.664	\$ 44.859	\$ 280,36
LIDER B (32)	\$ 51.856	\$ 46.396	\$ 43.667	\$ 272,93
DEPENDIENTE DE SALON (14)	\$ 50.823	\$ 45.464	\$ 42.791	\$ 267,43
MAESTRO FACTURERO (5) - OFICIAL PASTELERO (2) ROTISERO FIAMBRERO (8)	\$ 47.782	\$ 42.746	\$ 40.229	\$ 251,43
LIDER A (31)	\$ 44.286	\$ 39.624	\$ 37.293	\$ 233,09
OFICIAL MANTENIMIENTO (24) - LIDER DE MANTENIMIENTO (33) - MINUTERO (12) PARRILLERO (13)	\$ 41.490	\$ 37.126	\$ 34.941	\$ 218,37
CAJERO (16) - POSTRERO (4)	\$ 41.099	\$ 36.752	\$ 34.591	\$ 216,20
SANDWICHERO (10) - EMPLEADO ADMINISTRATIVO (22) - DEPENDIENTE DE MOSTRADOR (15)	\$ 39.482	\$ 35.329	\$ 33.252	\$ 207,82
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO (25) EMPANADERO (9)	\$ 39.445	\$ 35.325	\$ 33.247	\$ 207,78
EMPLEADO B (30)	\$ 38.733	\$ 34.665	\$ 32.623	\$ 203,91
AYUDANTE PASTELERO (3) - DEPENDIENTE HELADOS (18) - CAFETERO (19) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (23)	\$ 37.781	\$ 33.804	\$ 31.818	\$ 198,86
EMPLEADO A (29)	\$ 37.102	\$ 33.197	\$ 31.244	\$ 195,27
SERENO (20) - LAVACOPAS (17) - PEON LIMPIEZA, CARGA Y DESCARGA (21)	\$ 36.707	\$ 32.860	\$ 30.928	\$ 193,31
EMPLEADO PRINCIPIANTE (28)	\$ 34.857	\$ 31.200	\$ 29.366	\$ 183,54
APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (27)	\$ 31.120	\$ 27.850	\$ 26.212	\$ 163,83

ART. 54 JORNADA NOCTURNA (POR HORA)	septiembre	
	\$ 21,59	

Artículo 55: ADICIONAL POR ZONA FRIA
El personal que se desempeña en establecimientos situados en las provincias de Río Negro y Neuquén percibirá un adicional mensual de \$ 4241,70 o de pesos \$ 22,31 por hora para el personal jornalizado. Los trabajadores que se desempeñen en jornadas mensuales inferiores a la máxima legal, tendrán derecho a percibir por este concepto un adicional de pesos \$ 22,31 por hora. Y el personal que desarrolla tareas en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur percibirá un adicional del 40% sobre el salario básico de la categoría en el cual preste servicios.

PIM poor SECRETARIO GENERAL
ELPARICHE, VA.

ABOGADO

José A. Zabala Abogado



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2020-63875048-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.09.23 18:12:54 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA 20173311495

-

## Convenio Colectivo de Trabajo Nº 329/2000 **RAMA SERVICIOS RAPIDOS** ESCALA DE SALARIOS BASICOS CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE 2020

CATEGORIAS	SALARIOS BASICOS			POR HORA
CATEGORIAS	190 HS.	170 HS.	160 HS.	T. PARCIAL
MAESTRO PASTELERO (1) - MAESTRO HELADERO (6) COCINERO (11) - MAESTRO PIZZERO (7)	\$ 64.232	\$ 57.498	\$ 54.115	\$ 338,23
ENCARGADO (26)	\$ 56.986	\$ 51.000	\$ 47.999	\$ 299,99
LIDER B (32)	\$ 55.486	\$ 49.644	\$ 46.724	\$ 292,04
DEPENDIENTE DE SALON (14)	\$ 54.381	\$ 48.646	\$ 45.786	\$ 286,15
MAESTRO FACTURERO (5) - OFICIAL PASTELERO (2) ROTISERO FIAMBRERO (8)	\$ 51.127	\$ 45.738	\$ 43.045	\$ 269,03
LIDER A (31)	\$ 47.386	\$ 42.398	\$ 39.904	\$ 249,41
OFICIAL MANTENIMIENTO (24) - LIDER DE MANTENIMIENTO (33) - MINUTERO (12) PARRILLERO (13)	\$ 44.394	\$ 39.725	\$ 37.387	\$ 233,66
CAJERO (16) - POSTRERO (4)	\$ 43.976	\$ 39.325	\$ 37.012	\$ 231,33
SANDWICHERO (10) - EMPLEADO ADMINISTRATIVO (22) - DEPENDIENTE DE MOSTRADOR (15)	\$ 42.246	\$ 37.802	\$ 35.580	\$ 222,37
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO (25) EMPANADERO (9)	\$ 42.206	\$ 37.798	\$ 35.574	\$ 222,32
EMPLEADO B (30)	\$ 41.444	\$ 37.092	\$ 34.907	\$ 218,18
AYUDANTE PASTELERO (3) - DEPENDIENTE HELADOS (18) - CAFETERO (19) - AUXILIAR ADMINISTRATIVO (23)	\$ 40.426	\$ 36.170	\$ 34.045	\$ 212,78
EMPLEADO A (29)	\$ 39.699	\$ 35.521	\$ 33.431	\$ 208,94
SERENO (20) - LAVACOPAS (17) - PEON LIMPIEZA, CARGA Y DESCARGA (21)	\$ 39.276	\$ 35.160	\$ 33.093	\$ 206,84
EMPLEADO PRINCIPIANTE (28)	\$ 37.297	\$ 33.384	\$ 31.422	\$ 196,39
APRENDIZ MENOR DE DIECIOCHO AÑOS (27)	\$ 33.298	\$ 29.800	\$ 28.047	\$ 175,30

ART. 54 JORNADA NOCTURNA (POR HORA)	septiembre	
	\$ 23,10	

Artículo 55: ADICIONAL POR ZONA FRIA
El personal que se desempeña en establecimientos situados en las provincias de Río Negro y Neuquén percibirá un adicional mensual de \$ 4538,61 o de pesos \$ 23,87 por hora para el personal jornalizado. Los trabajadores que se desempeñen en jornadas mensuales inferiores a la máxima legal, tendrán derecho a percibir por este concepto un adicional de pesos \$ 23,87 por hora. Y el personal que desarrolla tareas en las provincias de Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego e Islas del Atlántico Sur percibirá un adicional del 40% sobre el salario básico de la categoría en el cual preste servicios.

THE HOWICZ CLAUDIO LEHMANN
HETAMO GENERAL
AMAILCH P. VA.
ABOGADO

José A. Zabala



## República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

### Hoja Adicional de Firmas Documentación Complementaria

Número: RE-2020-63874886-APN-DGD#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Miércoles 23 de Septiembre de 2020

Referencia: Otra documentación que sea pertinentes al trámite solicitado

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE Date: 2020.09.23 18:12:36 -03:00

JOSE ANTONIO ZABALA 20173311495

-



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

Referencia: RESOL 64 ACU 328-22

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 8 pagina/s.